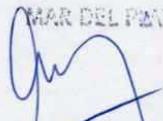


CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES
FIDUCIARIA DEL DE SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.-

MAR DEL PLATA, 27/01/13



María Laura Irigoien
Jefe de Depto. Administrativo
EMSUR

Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

0096

ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

EXP. N° 279
ALCANCE 1

LETRA S

AÑO 2012

FOJA

REGISTRO DE RESOLUCIONES - AÑO 2013 -

Mar del Plata, **15 FEB 2013**

VISTO el Capítulo XXI Artículo 82° de la Ordenanza Impositiva N° 21176 del año 2013, conforme lo establecido en el Título Tasa por Disposición Final Residuos Sólidos Urbanos para Grandes Generadores – EnOSUr de la Ordenanza Fiscal N° 21175 que fija el cobro de una Tasa por Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos para Grandes Generadores por parte del Ente de Obras y Servicios Urbanos, y

CONSIDERANDO

Que según los Criterios de Elegibilidad del Proyecto Nacional de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (PNGIRSU), Préstamo BIRF N° 7362-AR de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por los cuales el municipio de General Pueyrredon fue declarado elegible para el financiamiento de las Obras del nuevo Centro de Disposición Final de RSU y Mejoras de la Planta de Separación de Residuos y un Plan de Inclusión Social de los recuperadores informales de residuos que operaban en el antiguo basural, se exige al municipio la elaboración de una propuesta para incrementar la eficiencia en la recuperación del costo del servicio;

Que en este marco, el municipio de General Pueyrredon ha confeccionado un Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) que se encuentra en etapa de ejecución que comprende entre otras componentes, el comienzo de operaciones desde el mes de mayo del año 2012 del nuevo Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del partido de General Pueyrredon con la correspondiente disposición de residuos sólidos urbanos domiciliarios e industriales asimilables a domiciliarios;

Que es necesario que el esquema tarifario permita alcanzar un nivel mínimo de sustentabilidad económica para la nueva GIRSU, aprobado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y el Banco Mundial;

Que se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 20002 que establece los instrumentos básicos para la gestión adecuada de los residuos voluminosos, que son aquellos que por su tamaño y peso - más de veinte (20) kilogramos- no puedan ser retirados con el resto de los residuos por el servicio de recolección convencional y requerirán la utilización de camiones y equipos especiales. Los generadores de estos residuos provenientes de los sectores comercial, industrial o institucional deberán por lo tanto contratar un servicio de recolección privado;

Que la Ley Provincial 14273/11 establece que los grandes generadores de residuos domiciliarios ó asimilables deberán hacerse cargo de los costos del transporte y la disposición final de los residuos por ellos producidos.

Que es responsabilidad de los grandes generadores de residuos asimilables a domiciliarios producidos por la actividad comercial, industrial e institucional, además de contar con servicios de recolección y transporte privados, disponer los mismos en Centros de Disposición Final habilitados por la autoridad provincial, y afrontar el costo que demande este servicio;

Que en el ámbito del partido de General Pueyrredon, al no existir operadores privados habilitados para la disposición final de residuos sólidos urbanos de origen comercial, institucional, asistencial e industrial no especial asimilables a domiciliarios, el único sitio habilitado es el Centro de Disposición Final municipal,

Que en este contexto el Ente de Obras y Servicios Urbanos deberá crear y mantener un registro de Grandes Generadores de RSU, con el objeto de gestionar y controlar la disposición

final de los residuos generados por éstos, además de realizar el cobro por los servicios mencionados y asegurar así la sustentabilidad económica y ambiental del mencionado Centro de Disposición Final.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º.- Créase un "Registro de grandes generadores de residuos sólidos urbanos", en el que se incorporarán los establecimientos generadores más de 20 kg diarios de residuos de tipo domiciliario y/o industriales no especiales asimilables a domiciliarios, los cuales se hallan excluidos del servicio de recolección domiciliaria contratado por el municipio y deben contar con un servicio de recolección privado, según lo establecido en la Ordenanza Municipal 20002.

Artículo 2º.- Quedan excluidos de este Registro aquellos generadores de otros desechos como residuos patogénicos no tratados, especiales, peligrosos, hidrocarburos, etc., regidos por la Ley Provincial nº 11.720 y que no pueden ser recepcionados en las instalaciones del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del municipio de General Pueyrredon. Resultará indispensable la inscripción en el Registro para poder realizar la disposición de los RSU en el mencionado Centro de Disposición Final.

Artículo 3º.- La Dirección de Gestión de Residuos o la dependencia que en un futuro la reemplace, es la responsable de la conformación y funcionamiento del "Registro de Grandes Generadores de RSU" (en adelante el Registro). Conforme los plazos y cláusulas que se más abajo se establecen en el presente reglamento, sólo se recibirán residuos transportados por Empresas debidamente registradas en la Dirección de Gestión de Residuos y provenientes de aquellos establecimientos debidamente registrados.

Artículo 4º .- Los grandes generadores de residuos industriales asimilables a domiciliarios deberán transportar sus residuos por medio de empresas transportistas inscriptas en el Registro de Transportistas de Residuos Industriales no Especiales del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Artículo 5º .- La Dirección de Gestión de Residuos notificará fehacientemente del marco normativo vigente a los principales establecimientos alcanzados por la Ordenanza Municipal N° 20002 y la presente normativa, adjuntando la Planilla de Registro de Grandes Generadores de RSU a ser entregada por cada establecimiento (industrias, comercios e instituciones) en el término de treinta días y con carácter de Declaración Jurada en Dependencias Administrativas del Centro de Disposición Final de RSU del municipio de General Pueyrredon. La Disposición Final de RSU del municipio de General Pueyrredon. La misma forma parte integrante de la presente como Anexo I.

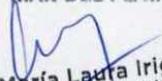
Artículo 6º.- Aquellos establecimientos que no hayan sido notificados fehacientemente del Registro, y una vez puesto en funcionamiento el mismo, podrán realizar la disposición final de sus residuos en el Centro de Disposición Final del municipio en una sola oportunidad, debiendo inscribirse en el Registro en forma inmediata para poder continuar con la operatoria de disposición final de sus RSU.

Artículo 7º .- Para la Inscripción en el Registro, el establecimiento deberá contar con la debida habilitación municipal, pudiendo aceptarse habilitaciones en trámite, según informe del Área correspondiente de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Artículo 8º .- La Declaración Jurada tendrá vencimiento al finalizar cada año calendario, actualizándose con una periodicidad anual. La misma se evaluará periódicamente frente a los registros históricos con que contará el Ente y/o las inspecciones específicas que se diligencien.

Artículo 9º .- El mecanismo de pago será a través de la compra por adelantado en la Tesorería del Ente de Obras y Servicios Urbanos del tonelaje a disponer por el adquirente para una ó más descargas, para lo cual se entregará una planilla en la que constará el tonelaje adquirido y en la misma se irán consignando sucesivamente las toneladas dispuestas en el Centro de Disposición Final, descontándose de la cantidad inicial adquirida hasta agotarse. Esta planilla forma parte integrante de la presente como Anexo II.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DE SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA,
MAR DEL PLATA, 28/01/19


María Laura Irigoien
Jefe de Depto. Administrativo
EMSUR

Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredón

0097

ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

EXP. N° 679

LETRA S

AÑO 2012

FOJA

ALCANCE 1

REGISTRO DE RESOLUCIONES - AÑO 2013 -

Artículo 10° .- Al presentarse una empresa transportista para descargar residuos en el Centro de Disposición Final de RSU municipal, debe ir acompañada por los manifiestos de transporte normalizados y autorizados de los establecimientos generadores, como también la planilla de pago de tonelaje para la descarga. Aquel transportista cuya carga provenga de varios generadores deberá consignar el peso de cada retiro del establecimiento correspondiente y presentar la cantidad de manifiestos coincidente con la totalidad de la carga que ingrese al Centro de Disposición Final de RSU. Al ingreso al mismo se verificará que el/los generador/es que compone/n la carga se encuentre/n debidamente registrado/s y todos los datos de cada manifiesto, descontando el tonelaje descargado de la planilla de toneladas acreditadas a cada generador.

Artículo 11° .- Los establecimientos registrados deberán descargar de la página del municipio ó requerir en dependencias del ENOSUR el manifiesto de transporte a entregar a la empresa transportista en cada oportunidad de utilizar sus servicios.

Artículo 12° .- La autorización para la disposición final de RSU por parte de los grandes generadores estará sujeta a los siguientes requisitos: a) inscripción en el Registro, b) pago anticipado del tonelaje a disponer consignado en la planilla correspondiente, c) residuos admitidos (asimilables a domiciliarios).

Artículo 13° .- No se permitirá la descarga de residuos que contengan residuos patogénicos no tratados, especiales, peligrosos, radioactivos.

Artículo 14° .- Los camiones transportistas deben cumplir con lo reglamentado por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, ó el que a futuro lo reemplace.

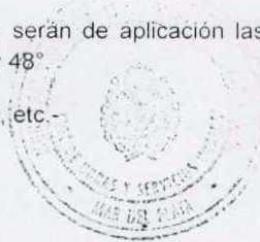
Artículo 15° .- Los camiones transportistas deberán contar en un plazo de 60 (sesenta) días con un sistema de GPS con acceso a los registros desde la municipalidad a fin de monitorear el tráfico de camiones y recipientes contenedores.

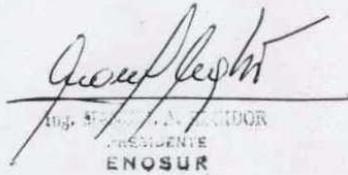
Artículo 16° .- Las obras en construcción públicas ó privadas a partir de los 300 m² de superficie total a construir (cubierta y semicubierta) deberán inscribirse como grandes generadores mientras dure la obra. Las obras de refacción u obras menores se considerarán dentro de la tasa domiciliaria, sin pagar adicional alguno por el tratamiento de estos residuos. Para cada descarga de RSU de generadores eventuales no considerados grandes generadores, la empresa transportista deberá presentar un remito donde conste la procedencia y el tipo de los residuos a descargar (tierra, escombros, ramas, etc.).

Artículo 17° .- Para aquellos inscriptos en el Registro durante el periodo que corresponda, se acreditará el pago de la Tasa de Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – EnOSUr en el momento de la compra por adelantado del tonelaje a disponer por el adquirente en la Tesorería del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

Artículo 18° .- SANCIONES: serán de aplicación las previstas en la Ordenanza municipal N° 4544, en sus artículos 47° y 48°.

Artículo 17° .- Comuníquese, etc.-




Ing. ANTONIO A. BUCCHIO
DIRECTOR
ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

REGISTRADO BAJO EL N° 089 13

TIPICO QUE LA PRESENTE ES
 COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
 HE TENIDO A LA VISTA.
 DEL PLATA, 31/01/19

Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

0098

Maria Laura Irigoien
 Jefe de Depto. Administrativo
 EMSUR

ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

EXP N° 679 LETRA S AÑO 2013 FOJA
 ALCANCE 4

REGISTRO DE RESOLUCIONES - AÑO 2013 -

ANEXO I

PLANILLA DE DECLARACIÓN JURADA PARA EL REGISTRO DE GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS
 SOLIDOS URBANOS Y ASMILIABLES

RAZON SOCIAL O NOMBRE (DECLARADA EN AFIP - D.G.)		CUENTA MUNICIPAL N°:	
DOMICILIO DE GENERACION DE LOS RESIDUOS ENTRE (calle, avenida, ruta, acceso, etc.):			
LOCALIDAD	CP	MUNICIPIO	
TELLEFONO	FAX	E-MAIL	
DOMICILIO LEGAL			
LOCALIDAD	CP	MUNICIPIO	
TELLEFONO	FAX	E-MAIL	
N. CUIT	COND. IVA	CANT. PERSONAL	SER. CUIT/IMP. IVA

ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS			
CANTIDAD DE RESIDUOS ESTIMADOS GENERADOS ANUALMENTE (EN)			
RESIDUOS DERIVADOS DE LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS			
MATERIAS PRIMAS Y/O INSUMOS UTILIZADOS	PROCESOS	PRODUCTO FINAL	DESCRIPCION DE LOS RESIDUOS QUE SE DEBEN TRATAR O DISPOSER
RESIDUOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS			
<input type="checkbox"/> DE COCINADOR (COCINA) <input type="checkbox"/> DE OFICINAS (AREAS ADMINISTRATIVAS) <input type="checkbox"/> DE PODA (JARDINERIA) AREAS VERDES <input type="checkbox"/> DE OBRAS CIVILES OTROS (Describir)			

MEDIO DE TRANSPORTE		FORMA DE ENVIO	
PROPIO <input type="checkbox"/>	CONTRATADO <input type="checkbox"/>	GRANJE <input type="checkbox"/>	BOYAS <input type="checkbox"/>
CANTIDAD Y FRECUENCIA ESTIMADA		CUSILES <input type="checkbox"/>	
CANTIDAD DE kg/VIAJE	VIAJES	OTROS (Describir)	
		ESTADO DEL RESIDUO	
kg	FRECUENCIA DE VIAJES	SOLIDO <input type="checkbox"/>	SEMISOLIDO <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> SEMANA <input type="checkbox"/> AÑO <input type="checkbox"/>		

Firma del Representante Legal de la Empresa Generadora

Página 1

PLANILLA DE DECLARACIÓN JURADA PARA EL REGISTRO DE GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASMILABLES

EMPRESA TRANSPORTISTA CONTRATADA (si no utiliza vehículo propio) 1			
RAZON SOCIAL	DOMICILIO		C.P.
LOCALIDAD	TEL/FAX	E-MAIL	
EMPRESA TRANSPORTISTA CONTRATADA (si no utiliza vehículo propio) 2			
RAZON SOCIAL	DOMICILIO		C.P.
LOCALIDAD	TEL/FAX	E-MAIL	
EMPRESA TRANSPORTISTA CONTRATADA (si no utiliza vehículo propio) 3			
RAZON SOCIAL	DOMICILIO		C.P.
LOCALIDAD	TEL/FAX	E-MAIL	

GENERADOR O REPRESENTANTE LEGAL			
FIRMA	ACLARACION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		DNI	CI
		TE	TC

EMPRESA TRANSPORTISTA 1			
FIRMA	ACLARACION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		DNI	CI
		TE	TC

EMPRESA TRANSPORTISTA 2			
FIRMA	ACLARACION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		DNI	CI
		TE	TC

EMPRESA TRANSPORTISTA 3			
FIRMA	ACLARACION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		DNI	CI
		TE	TC

ESPACIO ASIGNADO PARA CERTIFICAR FIRMAS			
---	--	--	--

Evaluador:	Resolución
Firma y Sello	FECHA

TALON DE CONTROL DE RECEPCION ENOSUR. RECIBIDO EN CONFORMIDAD DE LA EMPRESA	
FIRMA	Nº DE SOLICITUD
ACLARACION	FECHA
prestacionesprivadas@enosur.gov.ar www.mardelplata.gov.uy Tel: 500-4396 / 465-2530 Int 7759 Fax: 465-2530 Int 7746	

Transcurridos 10 días hábiles luego de la presentación del trámite, deben comunicarse con ENOSUR a los telefonos correo electronico indicados a fin de averiguar si vuestra solicitud se encuentra lista para ser retirada de nuestras oficinas.
De no ser retirada en un plazo de 60 días luego de su aprobación, será cancelada automáticamente, debiendo reiniciarse nuevamente el trámite.

